

Visión general del formulario de declaración para inquilinos

TOME MEDIDAS: firme el Formulario de declaración para inquilinos para protegerse y proteger su vivienda de desalojo por falta de pago del alquiler. En virtud del Decreto Ejecutivo 2020-72 del Gobernador Pritzker, tal como su enmienda en el Decreto Ejecutivo 2020-74, 2021-01, 2021-05 y 2021-06, las protecciones contra el desalojo ahora están limitadas a viviendas específicas. Si debe el pago del alquiler, su arrendador no podrá presentar una acción de desalojo en su contra si le entrega a su arrendador una declaración que indique que cumple los siguientes 4 criterios:

1. **INGRESOS:** al menos uno de los siguientes aplica:
 - (i) espero obtener un ingreso anual que no supere los \$99,000 durante el año calendario 2020 (o que no supere \$198,000 si presenta una declaración de impuestos conjunta), o
 - (ii) no tuve la obligación de declarar ningún ingreso en 2019 al Servicio de Impuestos Internos de EE. UU. (U.S. Internal Revenue Service, IRS), o
 - (iii) recibí un Pago por Impacto Económico (es decir, el cheque de estímulo) en virtud de la Sección 2001 de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act, CARES Act).
2. **INCAPACIDAD DE EFECTUAR EL PAGO DEBIDO A LA COVID-19:** no puedo realizar el pago total del alquiler o la vivienda debido a una dificultad relacionada con la COVID-19 que incluye, entre otros, una pérdida sustancial de ingresos, la pérdida de horas de trabajo o salarios compensables, o un aumento en los gastos de bolsillo directamente relacionados con la pandemia de la COVID-19; y
3. **TODO LO POSIBLE:** estoy haciendo todo lo posible para efectuar pagos parciales oportunos tan cercanos al pago total como lo permitan mis circunstancias, tomando en cuenta otros gastos que tengo que pagar (por ejemplo, comida, servicios públicos, acceso a internet y telefonía, útiles escolares, ropa para clima frío, gastos médicos, cuidado infantil y costos de transporte, incluidos los pagos del automóvil, mantenimiento y el seguro); y
4. **EN RIESGO:** si me desalojan, es probable que me convierta en una persona sin hogar, o estaría obligado a mudarme y vivir en espacios reducidos en un nuevo entorno de vivienda compartida, debido a que no dispongo de otras opciones de vivienda.

Cualquiera que tenga el derecho legal a desalojarlo, incluido su arrendador, está obligado a entregarle una copia de este formulario de declaración de 2 páginas a cada inquilino en el contrato de arrendamiento al menos 5 días antes de que su arrendador pueda entregarle un aviso de finalización de su alquiler. Si es un inquilino que se ajusta a los criterios enumerados arriba, **tiene que firmar el formulario de declaración bajo pena de perjurio y entregárselo a su arrendador para estar protegido en virtud del Decreto Ejecutivo.** También debe conservar una copia de la declaración firmada.

Si un arrendador tiene motivos para creer que un inquilino representa una amenaza directa a la salud y seguridad de otros inquilinos o un riesgo inmediato y grave a la propiedad, puede presentar una acción de desalojo contra esa persona, incluso si completó una declaración.

Tenga en cuenta que, cuando el Decreto Ejecutivo 2020-72 ya no esté vigente, su arrendador podrá exigir el pago total del alquiler.

Para cualquier pregunta adicional, consulte nuestras preguntas frecuentes o comuníquese con uno de nuestros socios comunitarios para recibir apoyo adicional [aquí](#).

**[FORMULARIO] DECLARACIÓN BAJO PENA DE PERJURIO POR
DECRETO EJECUTIVO 2020-72 DEL ESTADO DE ILLINOIS**

Esta declaración es para inquilinos, arrendatarios y subarrendatarios, y residentes de propiedades residenciales cubiertos por el Decreto Ejecutivo 2020-72 (“EO 2020-72”) del estado de Illinois, que suspende temporariamente los desalojos residenciales (excepto ejecuciones hipotecarias de viviendas) para evitar una mayor propagación de la COVID-19. En virtud del EO 2020-72, usted debe entregar una copia de esta declaración al arrendador, al propietario de la vivienda donde usted vive o a cualquier otra persona o entidad que tenga el derecho de desalojarlo del lugar donde usted vive para invocar las protecciones del EO 2020-72.

Cada uno de los adultos que figure en el contrato de arrendamiento, alquiler o vivienda deberá completar esta declaración. El EO 2020-72 prohíbe que cualquier persona que presente esta declaración sea desalojada de su residencia hasta el 26 de junio de 2021, excepto que la persona represente una amenaza directa a la salud y seguridad de otros inquilinos, o un riesgo grave e inmediato a la propiedad. El EO 2020-72 puede ser enmendado o extendido. El EO 2020-72 no lo exime de su obligación de pagar el alquiler o cumplir con cualquier otra obligación que usted tenga en virtud de su contrato de locación o alquiler. Esta declaración es un testimonio bajo juramento, lo que significa que usted puede ser procesado, ir a la cárcel o pagar una multa si miente, engaña u omite información importante.

Certifico bajo pena de perjurio, en virtud de 720 ILCS 5/32-2, que lo antedicho es verdadero y correcto:

- Espero obtener un ingreso anual que no supere los \$99 000 durante el año calendario 2020 (o inferior a \$198 000 si presento una declaración de impuestos conjunta), no tuve la obligación de declarar ningún ingreso al Servicio de Impuestos Internos de EE. UU. en 2019, o recibí un Pago por Impacto Económico en virtud de la Sección 2001 de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act, CARES Act);
- No puedo realizar el pago total del alquiler o la vivienda debido a una dificultad relacionada con el COVID-19 que incluye, entre otros, una pérdida sustancial de ingresos, la pérdida de horas de trabajo o salarios compensables, o un aumento en los gastos de bolsillo directamente relacionados con la pandemia de la COVID-19;
- Estoy haciendo todo lo posible para efectuar pagos parciales oportunos que sean lo más parecidos al pago total cuando mis circunstancias me lo permiten, teniendo en cuenta otros gastos no discrecionales;¹ y
- Si me desalojaran, es probable que me convierta en una persona sin hogar, o estaría obligado a mudarme y vivir en espacios reducidos en un nuevo entorno de vivienda institucional o compartida, debido a que no dispongo de otras opciones de vivienda.
- Entiendo que debo pagar el alquiler o efectuar un pago de vivienda, y cumplir con otras obligaciones que tenga en virtud de mi contrato de alquiler, contrato de arrendamiento o similar. Asimismo, entiendo que todavía se pueden cobrar los cargos, las penalidades o los intereses por no pagar el alquiler o efectuar un pago de vivienda puntualmente como lo exige mi contrato de alquiler, contrato de arrendamiento o similar.
- Asimismo, entiendo que al final de esta suspensión temporal de los desalojos, mi arrendador, el propietario de la propiedad residencial donde vivo o cualquier otra persona o entidad que tenga el derecho a desalojarme de donde vivo podrá exigir el pago completo de todos los pagos no efectuados antes y durante la suspensión temporal, y que la falta de pago podrá ser causa de desalojo en función de las leyes estatales y las ordenanzas locales.

Entiendo que cualquier declaración u omisión falsa o engañosa puede generar acciones penales y civiles por multas, daños o prisión.

Firma del declarante

Fecha

¹ Los “gastos no discrecionales” incluyen, entre otros, alimentos, servicios públicos, acceso a Internet y telefonía, útiles escolares, ropa para clima frío, gastos médicos, cuidado infantil y costos de transporte, incluidos los pagos del automóvil y el seguro.